



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

21 JUN. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO RAD. No. 1100140030-05-2021-00494-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: REPRESENTACIONES ELECTRICAS INDELED S.A.S. y EDUAN JAIR RODRIGUEZ CUERVO y DIEGO ALEJANDRO ARIZA MORA.

En atención al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado dispone:

1.- Ordena cesar los efectos de la presente demanda ejecutiva y en consecuencia se proceda al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso de este asunto en contra del aquí demandado **Representaciones Eléctricas Indeled S.A.S.**

2.- Remitir el proceso digital, así como dejar a disposición del juez concursal las medidas cautelares decretadas y de existir títulos judiciales efectuar la correspondiente conversión a su favor, respecto del ejecutado Representaciones Eléctricas Indeled S.A.S, para que sean incorporadas al proceso de Liquidación Judicial Simplificado del sujeto Representaciones Eléctricas Indeled S.A.S., dentro del Expediente 99244.

3.- Así, el presente proceso ejecutivo continuará su trámite respecto de los ejecutados **Eduan Jair Rodríguez Cuervo y Diego Alejandro Ariza Mora.**

4.- Téngase por notificados a los demandados **Eduan Jair Rodríguez Cuervo y Diego Alejandro Ariza Mora**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (consecutivos digitales 12 a 13 del plenario digital c.1), quienes dentro del término legal concedido para el efecto guardaron silencio.

En firme el presente auto retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 50
del 22 JUN 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría